

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2023/76 decreto concursos Carnaval 2023 EXP: 2022/02/S999	IDENTIFICADORES Nº: 2023/76	
OTROS DATOS Código para validación: YSY69-V3ZJC-W09X5 Fecha de emisión: 19 de Enero de 2023 a las 13:27:15 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde, Firmado 17/01/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 17/01/2023 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Tradiciones Populares en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, Elena Gálvez Calvente, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL 2023

El Carnaval de Nerja 2023 se celebra del 16 al 19 de febrero, ambos inclusive, y la concejalía de Tradiciones Populares está trabajando para que esta fiesta, declarada de Singularidad Turística de Málaga, la disfruten nerjeños, mareños y visitantes. Una parte importante de esta festividad la forma los diferentes concursos de disfraces, con los que el Ayuntamiento quiere reconocer la labor de los vecinos y vecinas por mantener esta tradición cultural en nuestro municipio. Para regular los concursos, se establecen las siguientes normas:

CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES, 17 DE FEBRERO

1ª.- Podrán participar todos los niños y niñas con edades comprendidas entre 3 y 10 años (cumplidos o que los cumplan en 2022), que se inscriban previamente en el Registro General de Entrada, situada en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, calle Carmen s/n, del 7 al 15 de febrero 2023. Aquellos que no se inscriban y los menores de 3 años, podrán pasar por la pasarela, pero sin optar al premio.

Puede solicitarse información en la siguiente dirección de correo electrónico tradicionespopulares@nerja.es identificándose con su nombre y apellidos.

2ª. Los disfraces versarán sobre temática libre relacionada de Carnaval.

3ª.- La Concejalía de Tradiciones Populares, se reserva el derecho de admitir o rechazar a aquellos disfraces, que, a juicio de la organización, no reúnan las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso.

4ª.- Aportar junto a la hoja de inscripción copia del libro de familia y permiso paterno/materno o de tutores y fotocopia del D.N.I. de estos.

Los participantes no podrán portar ningún tipo de publicidad.

4ª. Desarrollo

Los participantes deberán estar preparados para salir al escenario, media hora antes del comienzo del concurso. Que será a las seis de la tarde. El orden de participación vendrá determinado por la inscripción previa. Todos los menores estén acompañados en el recinto. El responsable del menor, se responsabilizará del mismo durante todo el evento.

La música que se utilizará en escena será seleccionada y reproducida por la organización. No se permitirá la reproducción de temas musicales aportados por las/los participantes.

Queda prohibida la utilización en el concurso, entre otros que puedan poner en peligro la seguridad ciudadana:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización podrá controlar el acceso de los y las participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.

- Animales.

- Spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.

5ª. Composición del Jurado

Los miembros del jurado serán designados por la organización.

El jurado realizará una vista previa a los candidatos/as antes de la salida al escenario, dónde visualizarán



El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arca Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 17 de Enero de 2023. Francisco Enrique Arca Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y tendrán el primer contacto con los disfraces.

Sistema de Puntuación

6ª.-Los miembros del Jurado y la persona que ejerza de secretaria de este serán designados por la Concejalía de Tradiciones Populares de Nerja. Las normas del concurso estarán en poder del Jurado como mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración del mismo. La Concejalía de Tradiciones Populares explicará al Jurado el contenido de las normas del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

7ª.-El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:

- a. Originalidad y composición del diseño.
- b. Calidad y vistosidad de los materiales empleados.
- c. La terminación y complejidad del disfraz.

Cada miembro del jurado emitirá una sola puntuación resultante de la suma de los cuadrantes individuales de cada uno de los componentes. La puntuación a otorgar será de 1 a 10 puntos, siempre en orden creciente de valoración, no pudiendo otorgar la misma puntuación a varios/as candidatos/as. La puntuación del jurado será la resultante de suma de los totales de los miembros del mismo. En caso de empate, el Jurado procederá a una nueva votación hasta clasificar a los tres primeros participantes.

En caso de persistir el empate, primará para la prevalencia la que repita mayores puntuaciones. Si aún así persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la persona que ejerza la Presidencia del Jurado, no pudiendo ser ex aequo ninguno de los premios.

8ª. Premios

Los premios establecidos por la Concejalía de Tradiciones Populares son los siguientes:

1.000 euros, en diez Premios de 100 euros y Diploma para los diez mejores trajes seleccionados por el jurado. Además, los tres primeros recibirán regalos.

Para percibir el premio será necesario aportar la siguiente documentación:

- Solicitud inscripción concurso, dónde se recoja autorización para participar en el concurso el menor o la menor.
- Fotocopia DNI padre/madre o tutor/a.
- Certificado bancario a nombre de la persona que autoriza la solicitud de inscripción.

Esta documentación deberá ser aportada, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja, antes del 20 de marzo de 2023. En los casos que el premiado que no haya aportado toda la documentación requerida a la finalización del mencionado plazo, se entenderá que desiste del mismo, quedando anulado el premio, sin posibilidad de reclamación.

Observaciones Generales

9ª.- La Concejalía de Tradiciones Populares se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del festival infantil.

10ª.- La Concejalía de Tradiciones Populares no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados en su participación, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.

DOCUMENTO Decreto nº 2023/76 decreto concursos Carnaval 2023 EXP: 2022/02/S999	IDENTIFICADORES Nº: 2023/76
OTROS DATOS Código para validación: YSY69-V3ZJC-W09X5 Fecha de emisión: 19 de Enero de 2023 a las 13:27:15 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 17/01/2023 13:57 ESTADO FIRMADO 17/01/2023 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

11ª.- El hecho de participar en el festival lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes normas.

12ª.- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP.

CONCURSO DE LA NINFA Y EL MOMO, 17 DE FEBRERO

1ª.- Podrán tomar parte todos los/as candidatos/as que previamente lo soliciten del 7 a 15 de febrero de 2023 en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Nerja. Puede solicitarse información en la siguiente dirección de correo electrónico tradicionespopulares@nerja.es, identificándose con su nombre y apellidos.

2ª.- Los candidatos/as deberán reunir las condiciones que a continuación se relacionan y aportar la correspondiente documentación:

- a. Tener 16 años cumplidos el día de la celebración en modalidad de adulto y entre 6 y 12 años en la modalidad infantil.
- b. Aportar, junto a la hoja de inscripción, fotocopia del D.N.I. y/o copia del libro de familia de forma obligada.
- c. En el caso de ser menor de 18 años, será necesario aportar permiso paterno o tutores y fotocopia del D.N.I. de estos.
- d. Dicha inscripción deberá estar complementada en su totalidad y firmado, inexcusablemente, por el candidato/a y responsable de la fantasía o madre/padre o tutor/a en caso de ser menor de edad.
- e. Los responsables de la fantasía deberán aportar la música que acompañará el desfile de su candidata ó candidato, en formato pen drive e informar del número de acompañantes en escena, se establece un tiempo máximo de 5 minutos de montaje musical propio.

Características y dimensiones

3ª.- Las fantasías de los candidatos/as a Ninfa y Momo deben tener una base de un máximo de 2 metros y unas dimensiones máximas en su conjunto de 3'5 metros de altura por 2'5 metros de ancho y 2'5 de largo, y en categoría infantil 2'5 de altura por 2 de ancho y 2 de largo (elementos flexibles inclusive). El jurado u organización podrán comprobar, en cualquier momento, las dimensiones de las fantasías.

4ª.- Se permiten la utilización de estructuras o mecanismos con o sin ruedas (NO MECÁNICOS), que faciliten el desplazamiento de las fantasías por parte de los candidatos y candidatas.

5ª.- Está totalmente prohibido la exhibición de cualquier tipo de publicidad visual, tanto en el conjunto de la fantasía como sobre el propio candidato/a.

6ª.- Las fantasías presentadas deben ser originales y de temática libre, no habiendo sido presentadas con anterioridad en este u otro municipio. En caso necesario, la organización se reserva el derecho de solicitar a los diseñadores la presentación de un boceto y memoria de materiales de la fantasía presentada al concurso e incluso la visualización de este.

7ª.- El orden de salida se estipulará mediante sorteo previo, a celebrar en lugar y hora estipulada por la organización y en presencia de los candidatos/as o representantes de la fantasía.

Composición del Jurado

8ª.- Los miembros del jurado serán designados por la organización.

El jurado realizará una vista previa a los candidatos/as antes de la salida al escenario, dónde visualizarán y tendrán el primer contacto con las fantasías. Los trajes deberán estar montados en su totalidad y expuestos en un soporte detrás de los/as candidatos/as, sin la presencia de los ayudantes.

Sistema de Puntuación

9ª.- Los miembros del Jurado y la persona que ejerza de secretaria de este serán designados por la Concejalía de Tradiciones Populares de Nerja. Las normas del concurso estarán en poder del Jurado

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2023/76 decreto concursos Carnaval 2023 EXP: 2022/2/S999	IDENTIFICADORES Nº: 2023/76
OTROS DATOS Código para validación: YSY69-V3ZJC-W09X5 Fecha de emisión: 19 de Enero de 2023 a las 13:27:15 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde, Firmado 17/01/2023 13:57 ESTADO FIRMADO 17/01/2023 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

como mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la Gala. La Concejalía de Tradiciones Populares explicará al Jurado el contenido de las normas del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

10ª.- El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:

- a. Originalidad y composición del diseño.
- b. Calidad y vistosidad de los materiales empleados.
- c. La terminación y complejidad de las fantasías.

Cada uno de los jurados emitirá una sola puntuación resultante de la suma de los cuadrantes individuales de cada uno de los componentes. La puntuación a otorgar será de 1 a 5 puntos, siempre en orden creciente de valoración, no pudiendo otorgar la misma puntuación a varios/as candidatos/as. La puntuación del jurado será la resultante de suma de los totales de los miembros de este. En caso de empate, el Jurado procederá a una nueva votación hasta clasificar a los tres primeros participantes.

En caso de persistir el empate, primará para la prevalencia la que repita mayores puntuaciones. Si aun así persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la persona que ejerza la presidencia del Jurado, no pudiendo ser ex aequo ninguno de los premios.

Penalizaciones

11ª.- Se penalizará en el cómputo total:

- a. Si se superan las medidas establecidas en las normas.
- b. Si el/la candidato/a no estuvieran presentes con anticipación al inicio de la gala, con el traje montado.
- c. Los desprendimientos de parte de la estructura del vestido durante el desfile que afecten a la estética del diseño.
- d. La existencia por parte de miembros del equipo del candidato/a durante el desfile en el escenario. Ante cualquier contratiempo la organización dispone de auxiliares de escena para ayudar a la persona candidata si fuese necesario.

12ª.- Queda totalmente prohibido la utilización de elementos escénicos que no formen parte del vestido, entre otros que puedan poner en peligro la seguridad ciudadana, tales como:

- a. Pirotecnia escénica o aérea.
- b. Animales.
- c. Utilización de fuego, antorchas, etc.
- d. Espray, o cualquier otro material que incida en la seguridad de los participantes en el espectáculo.

Observaciones Generales

13ª.- Para participar en el concurso será necesaria previa inscripción, dónde se recoja autorización del menor o la menor en su caso, para participar en el concurso.

Las personas premiadas en dicho certamen están obligadas a participar en aquellos actos para los que sean requeridos por la organización durante el año de su reinado. Así mismo, sus fantasías deberán estar a disposición de la organización durante el mismo periodo.

La organización se reserva el derecho a alterar o modificar, si fuera preciso, el desarrollo, fecha, lugar y hora del acto.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes normas lleva implícita la pérdida de los premios y títulos si la organización lo precisara conveniente.

El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de las presentes normas.

Premios

14º. Los premios establecidos por la Concejalía de Tradiciones Populares son los siguientes:

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arca Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 17 de Enero de 2023. Francisco Enrique Arca Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ninfa Infantil del Carnaval

1º Primer Premio, 1.000 € Trofeo, banda y Diploma.

2º Segundo Premio, 800 € Trofeo, banda y Diploma.

3º Tercer Premio, 600 € Trofeo, banda y Diploma.

Ninfa del Carnaval

Entrará en concurso si porta carro y cumple las mismas normas en cuanto a dimensiones del traje de Ninfa. Si no se presentara ninguno, será por designación de la Concejalía de Tradiciones Populares.

1º Primer Premio, 1.250 € Trofeo, banda y Diploma.

2º Segundo Premio, 1.100 € Trofeo, banda y Diploma.

3º Tercer Premio, 900 € Trofeo, banda y Diploma.

Momo Infantil del Carnaval

1º Primer Premio, 900 € Trofeo, fular y Diploma.

2º Segundo Premio, 700 € Trofeo, fular y Diploma.

3º Tercer Premio, 550 € Trofeo, fular y Diploma.

Momo del Carnaval

Entrará en concurso si porta carro y cumple las mismas normas en cuanto a dimensiones del traje de Ninfa. Si no se presentara ninguno, será por designación de la Concejalía de Tradiciones Populares.

1º Primer Premio, 1.200 € Trofeo, fular y Diploma.

2º Segundo Premio, 1.000 € Trofeo, fular y Diploma.

3º Tercer Premio, 800 € Trofeo, fular y Diploma.

15ª. Para percibir el premio será necesario aportar la siguiente documentación:

-Solicitud inscripción concurso, dónde se recoja autorización del menor o la menor en su caso, para participar en el concurso.

-Fotocopia DNI del premiado/a. En caso de menores, del padre/madre o tutor/a.

- Certificado bancario de la cuenta corriente de la persona individual, o representante del menor a la que se solicita que se ingrese el importe del premio.

-Todos los premios que superen 300€ le serán descontados 15 % IRPF, como establece la legislación vigente.

Esta documentación deberá ser aportada, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja, antes del 20 de marzo de 2023. En los casos que el premiado que no haya aportado toda la documentación requerida a la finalización del mencionado plazo, se entenderá que desiste del mismo, quedando anulado el premio, sin posibilidad de reclamación.

16ª. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP.

CONCURSO DE DISFRACES DEL GRAN DESFILE DE CARNAVAL, 18 DE FEBRERO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1ª.- Podrán participar todas las personas que cumplan con las siguientes normas, en las diferentes modalidades de disfraces, siendo requisito básico para participar y optar a premio, que se realice completo el desfile por las calles de Nerja, según el recorrido que tiene establecido la organización.

Puede solicitarse información en la siguiente dirección de correo electrónico tradicionespopulares@nerja.es, identificándose con su nombre y apellidos.

2ª.- A efectos del concurso se consideran las siguientes modalidades:

Para mayores de 18 años

- a) Individual
- b) Parejas
- c) Grupos de 3 a 9 componentes
- d) Grupos de 10 a 20 componentes
- e) Grupos de más de 20 componentes
- f) Mayor de 65 años individual
- g) Mayores de 65 años en grupo
- h) Visitante individual*
- i) Visitante grupo*

* Se considera visitante a toda aquella persona que no esté empadronada en Nerja

De 12 a 18 años inclusive

- a) Grupos jóvenes de 2 a 9 componentes
- b) Grupos de jóvenes de 10 a 20 componentes

En las modalidades de Parejas y Grupos (independientemente de la modalidad) que vayan acompañados de niños/as, estos serán computados como un miembro más del grupo, incluidos bebés. Para ser considerado grupo de adultos deben ser adultos más de la mitad de los miembros.

3ª.- Los participantes deberán estar preparados para el desfile cuarenta y cinco minutos antes del comienzo de este en el lugar, hora y fecha previsto.

4ª.- En cada una de las modalidades, los participantes designarán a un miembro que será el encargado o encargada de dirigirse a la persona que ejerza de secretaria del jurado e informarle del número de participantes en el grupo y del nombre de la fantasía. Este representante se hace responsable ante los miembros del jurado de la veracidad de los datos.

5ª.- Queda prohibida la utilización durante el desarrollo del desfile, pudiendo ser motivo de expulsión o descalificación del concurso, lo siguiente, entre otros que se consideren peligroso para la seguridad ciudadana:

-Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

-La participación de Animales durante el mismo.

-Spray o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del desfile.

-El uso de vehículos a motor, excepto los autorizados por el Ayuntamiento para la cabalgata.

-No se podrán llevar carritos de compra de superficies comerciales, aunque estén estén camufladas.

-No se podrán llevar botellas ni vasos de vidrio.

-La música debe ser acorde al carnaval.

Jurado y Criterios de Puntuación

6ª.- Los miembros del Jurado y la persona que ejerza de secretaria de este serán designados por la Concejalía de Tradiciones Populares.

7ª.- Las normas del concurso estarán en poder de los miembros del Jurado como mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación al comienzo del acto.

8ª.- La Concejalía de Tradiciones Populares, organizadora del acto, explicará al Jurado el contenido de



DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2023/76 decreto concursos Carnaval 2023 EXP: 2022/22/S999	IDENTIFICADORES Nº: 2023/76
OTROS DATOS Código para validación: YSY69-V3ZJC-W09X5 Fecha de emisión: 19 de Enero de 2023 a las 13:27:15 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde, Firmado 17/01/2023 13:57 ESTADO FIRMADO 17/01/2023 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

las normas del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

9ª.- Los miembros del Jurado, valorarán en plantilla individual a cada persona/grupo participante, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:

- a) Deben estar elaborados artesanalmente, ser originales y de temática libre, no habiendo sido presentadas con anterioridad en este municipio.
- b) Cobra especial valor, la originalidad, la calidad de su confección y la vistosidad de los disfraces que exhiban los concursantes, así como la gracia y simpatía al mostrarlos, además de la adecuación del vestuario a la temática elegida por el grupo y/o participante, así como los artilugios.
- c) Se valorará de manera adicional el uso de maquillaje acorde con la fantasía.
- d) Así mismo el jurado valorará, la puesta en escena y la realización del desfile.
- e) El jurado se reserva el derecho de admitir o rechazar para concurso a las personas cuyo disfraz, a juicio del mismo, no reúna las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso, por lo que tendrá la potestad de declarar premios desiertos. Los participantes no podrán portar ningún tipo de publicidad en los disfraces que presenten.

10ª.- La puntuación a otorgar será de 1 a 10 puntos. En caso de empate se procederá a una nueva votación hasta conceder los premios estipulados en el apartado siguiente, pudiendo asimismo declarar desiertos los premios que se consideren convenientes en función de la calidad de los disfraces presentados.

11ª.- Premios

Los y las participantes (individuos o grupos) con manifiesto de consumo de alcohol, quedarán automáticamente descalificados/as no optando a premio.

12ª.- Los premios establecidos por la Concejalía de Tradiciones Populares son los siguientes:

Grupos de más de 20 componentes:

- 1º Premio: 1.750 € y diploma.
- 2º Premio: 1.600 € y diploma.
- 3º Premio: 1.400 € y diploma.
- 4º Premio: 900 € y diploma.
- 5º Premio: 750 € y diploma.

Grupos de 10 a 20 componentes:

- 1º Premio: 1.400 € y diploma.
- 2º Premio: 1.250 € y diploma.
- 3º Premio: 1.150 € y diploma.
- 4º Premio: 750 € y diploma.
- 5º Premio: 700 € y diploma.

Grupos de 3 a 9 componentes:

- 1º Premio: 700 € y diploma.
- 2º Premio: 550 € y diploma.
- 3º Premio: 450 € y diploma.
- 4º Premio: 300 € y diploma.
- 5º Premio: 250 € y diploma.

Parejas:

- 1º Premio: 500 € y diploma.
- 2º Premio: 350 € y diploma.
- 3º Premio: 300 € y diploma.
- 4º Premio: 250 € y diploma.
- 5º Premio: 200 € y diploma.

Individuales:

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 17 de Enero de 2023. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_codi=1&ent_id=1&idoma=1



El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente de Alcalde/Francisco Enrique Arco Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_codi=1&entLid=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 1º Premio: 400 € y diploma.
- 2º Premio: 300 € y diploma.
- 3º Premio: 250 € y diploma.
- 4º Premio: 200 € y diploma.
- 5º Premio: 150 € y diploma.
- Mayores de 65 años: (individual)
- 1º Premio: 200 € y diploma
- Mayores de 65 años: (grupo)
- 1º Premio: 450 € y diploma
- Visitantes: (individual)
- 1º Premio: 200 € y diploma*
- Visitantes: (grupo)
- 1º Premio: 350 € y diploma*
- * Se considera visitante a toda aquella persona que no esté empadronada en Nerja
- Grupos Jóvenes de 10 a 20 componentes:
- 1º Premio: 950 € y diploma.
- 2º Premio: 800 € y diploma.
- 3º Premio: 650 € y diploma.
- 4º Premio: 450 € y diploma.
- 5º Premio: 300 € y diploma.
- Grupos Jóvenes de 2 a 9 componentes:
- 1º Premio: 750 € y diploma.
- 2º Premio: 600 € y diploma.
- 3º Premio: 450 € y diploma.
- 4º Premio: 300 € y diploma.
- 5º Premio: 200 € y diploma.

El importe de los premios las cantidades serán brutas, deduciéndoles las retenciones legales oportunas (a los premios que superen 300€ le serán descontados 15 % IRPF, como establece la legislación vigente).

13º. Para percibir el premio será necesario aportar la siguiente documentación:

-Fotocopia DNI persona que perciba el premio. En el caso de parejas y grupos, el representante presentará declaración responsable de haber sido designado para percibir el premio de la pareja o grupo. El padre, madre o tutor/a de los menores premiados también presentará una declaración responsable de representarlos para percibir el premio.

-Certificado bancario de la cuenta corriente de la persona individual, o representante del grupo, pareja o menor a la que se solicita que se ingrese el importe del premio.

Esta documentación deberá ser aportada, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja, antes del 20 de marzo de 2023. En los casos que el premiado que no haya aportado toda la documentación requerida a la finalización del mencionado plazo, se entenderá que desiste del mismo, quedando anulado el premio, sin posibilidad de reclamación.

Observaciones Generales

14ª.- Los ganadores de los diferentes premios están obligados a participar en el "Entierro del Chanquete", portando el disfraz premiado, o participando en el concurso del Entierro. El incumplimiento de este apartado lleva implícita la pérdida de los premios que pudieran corresponder. Además, se les propondrá participar en diversos actos, durante el periodo de las fiestas, por la concejalía

DOCUMENTO Decreto nº 2023/76 decreto concursos Carnaval 2023 EXP: 2022/22/S999	IDENTIFICADORES Nº: 2023/76
OTROS DATOS Código para validación: YSY69-V3ZJC-W09X5 Fecha de emisión: 19 de Enero de 2023 a las 13:27:15 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde, Firmado 17/01/2023 13:57 ESTADO FIRMADO 17/01/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arca Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 17 de Enero de 2023. Francisco Enrique Arca Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_codi=1&entLid=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Tradiciones Populares, luciendo los mismos disfraces con los que obtuvieron los premios.
 14ª.- La Concejalía de Tradiciones Populares, se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente por los medios de comunicación.
 15ª La Concejalía de Tradiciones Populares no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados durante el desfile, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.
 16ª.- El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes normas.
 17ª- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP.

CONCURSO DE DISFRACES DEL ENTIERRO DEL CHANQUETE, 19 DE FEBRERO

1ª.- Podrán participar todas las personas que cumplan con las siguientes normas, en las diferentes modalidades de disfraces, siendo requisito básico para participar y optar a premio, que se realice completo el desfile por las calles de Nerja, según el recorrido que tiene establecido la organización. Puede solicitarse información en la siguiente dirección de correo electrónico tradicionespopulares@nerja.es, identificándose con su nombre y apellidos.
 2ª.- A efectos del concurso se consideran las siguientes modalidades:
 Grupo de Dolientes de más de 2 componentes
 Pareja de Dolientes
 Mejor viuda/viudo
 Pareja de Dolientes infantil (de 3 a 10 años)
 Mejor viuda/viudo infantil (de 3 a 10 años)
 En los diferentes grupos (independientemente de la modalidad) que vayan acompañados de niños, estos serán computados como un miembro más del grupo, incluidos bebés.
 3ª Los participantes deberán estar preparados para el Entierro cuarenta y cinco minutos antes del comienzo del mismo en el lugar, hora y fecha previsto.
 En cada una de las modalidades, los participantes designarán a un miembro que será el encargado o encargada de dirigirse a la persona que ejerza de secretaria del jurado e informarle del número de participantes en el grupo y del nombre del grupo de dolientes/ el nombre de la viuda/o. Este representante se hace responsable ante los miembros del jurado de la veracidad de los datos.
 4ª.- Queda prohibida la utilización durante el desarrollo del Entierro, entre otros que puedan ser un peligro para la seguridad ciudadana:
 - Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.
 - La participación de Animales durante el mismo.
 - Spray o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del desfile.
 -El Uso de vehículos a motor.
 -La utilización de carritos de compras de superficies comerciales (inclusive camufladas).
 -El uso de vasos o botellas de vidrio.

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2023/76 decreto concursos Carnaval 2023 EXP: 2022/22/S999	IDENTIFICADORES Nº: 2023/76
OTROS DATOS Código para validación: YSY69-V3ZJC-W09X5 Fecha de emisión: 19 de Enero de 2023 a las 13:27:15 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde, Firmado 17/01/2023 13:57 ESTADO FIRMADO 17/01/2023 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Jurado y Criterios de Puntuación

5ª.- Los miembros del Jurado y la persona que ejerza de secretaria de este serán designados por la Concejalía de Tradiciones Populares.

6ª.- Las normas del concurso estarán en poder de los miembros del Jurado como mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación al comienzo del Entierro.

7ª.- La Concejalía de Tradiciones Populares, organizadora del acto, explicará al Jurado del contenido de las normas del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

8ª.- Los miembros del Jurado, valorarán en plantilla individual a cada persona/grupo participante, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:

- a) Deben ser elaborados artesanalmente, originales, de temática fúnebre y libre, no habiendo sido presentadas con anterioridad en este municipio.
- b) Cobra especial valor, la originalidad, la calidad de su confección y la vistosidad de los disfraces que exhiban los concursantes, así como la gracia y simpatía al mostrarlos de los dolientes y viudas, además de la adecuación del vestuario a la temática elegida por el grupo y/o participante, así como los elementos que los acompañen.
- c) Se valorará de manera adicional el uso de maquillaje acorde con el acto. No entrarán en concurso aquellos participantes que porten caretas.
- d) e) El jurado se reserva el derecho de admitir o rechazar para concurso a las personas cuyo disfraz, a juicio del mismo, no reúna las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso, por lo que tendrá la potestad de declarar premios desiertos. Los participantes no podrán portar ningún tipo de publicidad en los disfraces que presenten.

9ª.- La puntuación a otorgar será de 1 a 10 puntos. En caso de empate se procederá a una nueva votación hasta conceder los premios estipulados en el apartado siguiente, pudiendo asimismo declarar desiertos los premios que se consideren convenientes en función de la calidad de los disfraces presentados.

10º.- Los participantes (individuos o grupos) con manifiesto exceso de consumo de alcohol y/o sustancias estupefacientes, quedaran automáticamente descalificados no optando a premio.

11ª- Premios

Los premios establecidos por la Concejalía de Tradiciones Populares son los siguientes:

Grupos Dolientes de más de 2 componentes:

- 1º Premio: 550 € y diploma.
- 2º Premio: 400 € y diploma.
- 3º Premio: 300 € y diploma.
- 4º Premio: 250 € y diploma.
- 5º Premio: 200 € y diploma.

Pareja de Dolientes:

- 1º Premio: 400 € y diploma.
- 2º Premio: 300 € y diploma.
- 3º Premio: 250 € y diploma.
- 4º Premio: 200 € y diploma.
- 5º Premio: 100 € y diploma.

Mejor Viuda/o:

- 1º Premio: 300 € y diploma.
- 2º Premio: 250 € y diploma.
- 3º Premio: 200 € y diploma.

Mejor Viudita/o:

- 1º Premio: 150 € y diploma.

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2023/76 decreto concursos Carnaval 2023 EXP: 2022/92/S999	IDENTIFICADORES Nº: 2023/76
OTROS DATOS Código para validación: YSY69-V3ZJC-W09X5 Fecha de emisión: 19 de Enero de 2023 a las 13:27:15 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde, Firmado 17/01/2023 13:57 ESTADO FIRMADO 17/01/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arco Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 17 de Enero de 2023. Francisco Enrique Arco Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_codi=1&entLid=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2º Premio: 100 € y diploma.

3º Premio: 75 € y diploma.

Mejor pareja Viuditas/os:

1º Premio: 200 € y diploma.

2º Premio: 150 € y diploma.

3º Premio: 120 € y diploma.

El importe de los premios las cantidades serán brutas, deduciéndoles las retenciones legales oportunas (a los premios que superen 300€ le serán descontados 15 % IRPF, como establece la legislación vigente).
12º. Para percibir el premio será necesario aportar la siguiente documentación:

-Fotocopia DNI persona que perciba el premio. En el caso de parejas y grupos, el representante presentará declaración responsable de haber sido designado para percibir el premio de la pareja o grupo. El padre, madre o tutor/a de los menores premiados también presentará una declaración responsable de representarlos para percibir el premio.

-Certificado bancario de la cuenta corriente de la persona individual, o representante del grupo, pareja o menor a la que se solicita que se ingrese el importe del premio.

Esta documentación deberá ser aportada, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja, antes del 10 de marzo de 2023. En los casos que el premiado que no haya aportado toda la documentación requerida a la finalización del mencionado plazo, se entenderá que desiste del mismo, quedando anulado el premio, sin posibilidad de reclamación.

Observaciones Generales

13º.- La Concejalía de Tradiciones Populares, se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente por los medios de comunicación locales.

14ª.- La Concejalía de Tradiciones Populares no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados durante el desfile, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.

15º.- El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes normas.

16ª.- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP.

Por todo lo expuesto, propongo y solicito al Alcalde-Presidente:

- 1.- Aprobar la Convocatoria de los diferentes concursos del Carnaval 2023, con una aportación económica de 39.745 euros con cargo a la partida 3383.48000 del Presupuesto Municipal.
2. Publicar las Normas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el art 21.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de los diferentes concursos del Carnaval 2023, con una

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2023/76 decreto concursos Carnaval 2023 EXP: 2022/2/S999	IDENTIFICADORES Nº: 2023/76	
OTROS DATOS Código para validación: YSY69-V3ZJC-W09X5 Fecha de emisión: 19 de Enero de 2023 a las 13:27:15 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde, Firmado 17/01/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 17/01/2023 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

aportación económica de 39.745 euros con cargo a la partida 3383.48000 del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO: Publicar las Normas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente.

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arca Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 17 de Enero de 2023. Francisco Enrique Arca Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_cod=1&ent_id=1&idoma=1